

Eruditus Learning Solutions Pte Ltd

*Política Antisoborno y
Anticorrupción*

**ANTI
CORRUPTION**

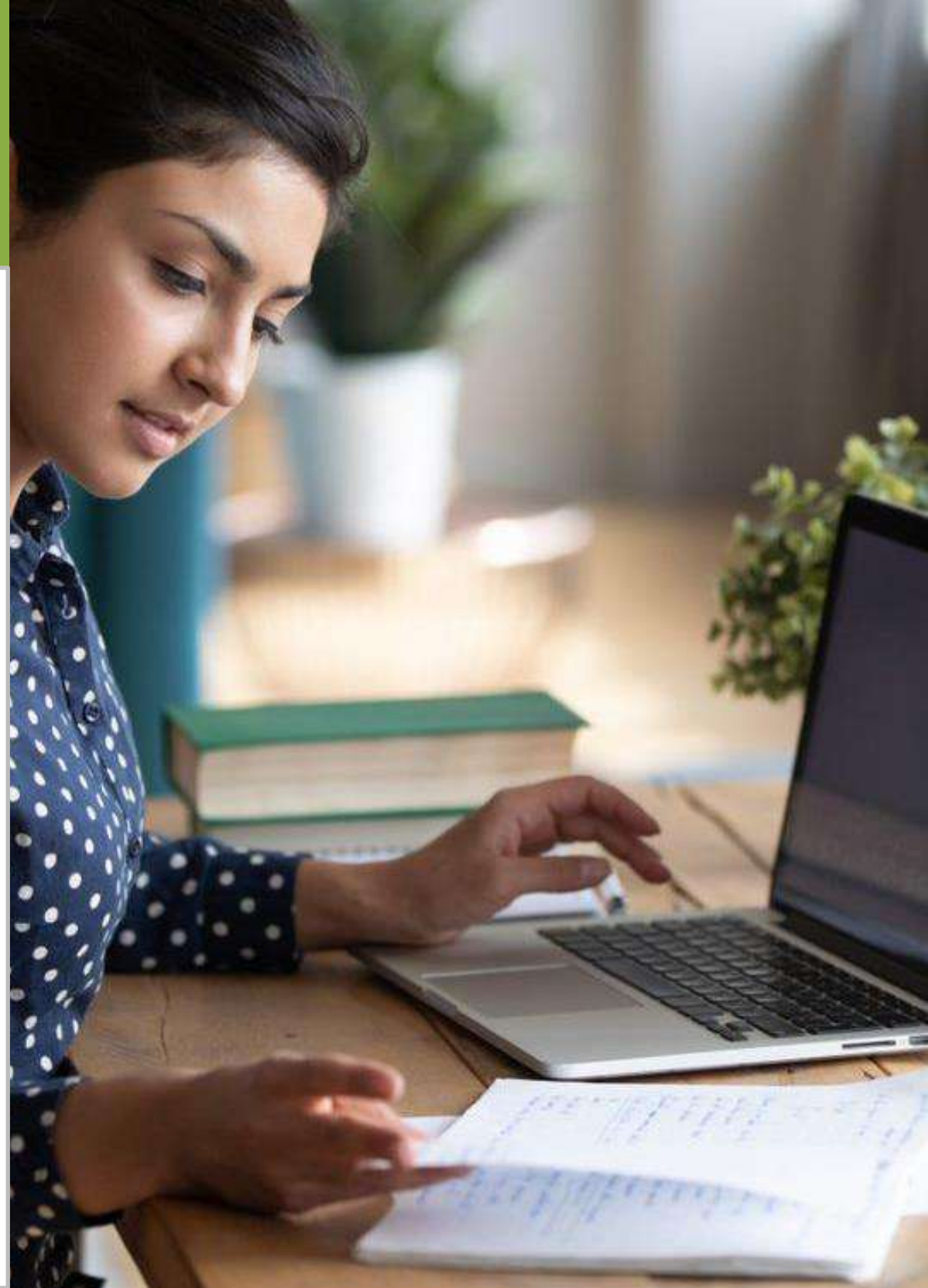


ERUDITUS

EXECUTIVE EDUCATION

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Alcance y aplicabilidad
3. Responsabilidades
4. Definiciones
5. Prohibición de sobornos y la corrupción
6. Regalos, hospitalidad y entretenimiento
7. Conflicto de Intereses
8. Trato con funcionarios gubernamentales
9. Trato con terceros
10. Pagos de Facilitación
11. Contribuciones políticas y caritativas
12. Libros, registros y controles internos.
13. Fusiones, adquisiciones y proyectos conjuntos (joint ventures)
14. Contratación preferente
15. Lavado de dinero y Financiamiento al terrorismo
16. Entrenamiento y Comunicación
17. Cumplimiento
18. Reporte de violaciones
19. Revisión y actualización de la política ABAC



Acronyms and Abbreviations

ABAC	Antisoborno y Anticorrupción
COC	Código de Conducta
COI	Conflicto de Intereses
DD	Debida Diligencia
EU	Unión Europea
FCPA	Ley de Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero
Política GHE	Política de Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento
IMF	Fondo Monetario Internacional
IWGE	Interacción con Entidades Gubernamentales
OECD	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
PCA	Ley de Prevención de Corrupción de Singapur, 1960
POCA	Ley de Prevención de Corrupción de la India, 1988
TPDD	Debida Diligencia de Terceros
UKBA	Ley Contra el Soborno del Reino Unido, 2010
UN	Naciones Unidas
VCOC	Código de Conducta del Proveedor
WB	Denuncias
WTO	Organización Mundial de Comercio



Introducción

01

- 1.1 El Grupo Eruditus adopta un enfoque de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción en cualquier forma, y se compromete a actuar de manera profesional y justa, a mantener los más altos estándares de ética e integridad en todas sus transacciones comerciales, además de implementar y hacer cumplir sistemas efectivos para contrarrestar el soborno.
- 1.2 El soborno y la corrupción son delitos serios que pueden dar lugar a la imposición de multas severas y/o penas privativas de libertad, rescisión de contratos, exclusión/lista negra de licitaciones y daños severos a la reputación.



Alcance y aplicabilidad

02

- 2.1 Esta Política Antisoborno y Anticorrupción (en lo sucesivo, “Política ABAC”) se aplicará a todas las acciones y omisiones de las Partes Interesadas que surjan de o en el curso de su empleo/contrato con Grupo Eruditus, independientemente de si dicha acción/omisión se produce en las instalaciones de la oficina, durante un viaje oficial, fuera de las instalaciones/reuniones/juntas, otras reuniones oficiales o cualquier otra acción/omisión con fines oficiales.
- 2.2 Se requiere que las partes interesadas se adhieran a esta Política, la cual debe leerse en conjunto con las regulaciones y leyes locales y otras aplicables en las geografías en las que opera el Grupo y otras políticas del Grupo Eruditus.
- 2.3 Este documento describe la política del Grupo Eruditus sobre la prohibición de Soborno y otros pagos/beneficios indebidos en la realización de las operaciones comerciales del Grupo Eruditus y también establece procesos para garantizar el cumplimiento de esta Política ABAC y las leyes y regulaciones antisoborno y anticorrupción aplicables, tales como (lista indicativa):
 - a. Ley contra Soborno del Reino Unido, 2010 (UKBA)
 - b. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América, 1977 (FCPA)
 - c. Ley de Prevención de Corrupción de la India, 1988 (POCA)
 - d. Ley de Prevención de la Corrupción de Singapur, 1960 (PCA)

- 2.4 En caso de que exista alguna diferencia entre los requerimientos de esta Política ABAC y cualquier otra política y/o ley(es) aplicable(s) de Grupo Eruditus, se aplicará el estándar más estricto o más alto..
- 2.5 Si algún término o condición en esta Política ABAC se considera nulo o inaplicable según la ley aplicable, se considerará separable de los términos restantes de esta Política ABAC sin afectar de ninguna manera esas disposiciones restantes.
- 2.6 El contenido de esta Política ABAC es privado y confidencial y constituye información propiedad del Grupo Eruditus. Las Partes Interesadas deberán proteger siempre su confidencialidad. Esta Política ABAC se pondrá a disposición de todas las partes Interesadas del Grupo Eruditus en el momento de su unión/incorporación o en caso de que se realicen modificaciones a la misma y cuando así lo soliciten.
- 2.7 El Oficial de Cumplimiento tiene la responsabilidad general de implementar esta Política. El Oficial de Cumplimiento supervisará el gobierno de esta Política. El uso y la efectividad de esta Política serán monitoreados y revisados regularmente por el Oficial de Cumplimiento.
- 2.8 Esta Política se aplica a todas las transacciones realizadas por el Grupo Eruditus a partir de la Fecha de control de versiones que se indica en la página 2 del presente y está sujeta a cambios ocasionales.



Responsabilidades

03

- 3.1 Todas las Partes Interesadas deben cumplir con los principios establecidos en la Política ABAC en todo momento durante el curso de sus negocios.
- 3.2 Junta Directiva:
- Liderar estableciendo los estándares de ética y valores que el Grupo Eruditus adopte.
 - Promover e inspirar un entorno transparente y constructivo en el que las Partes Interesadas tengan la libertad de comunicar sus inquietudes.
 - Evitar represalias contra las Partes Interesadas que reporten preocupaciones genuinas.
- 3.3 Empleados (incluidos los empleados temporales)
- Apegarse a esta Política para cualquier trabajo mientras esté en asociación con el Grupo Eruditus.
 - Cumplir diligentemente con la Política ABAC y participar activamente en las actividades de concientización relacionadas con asuntos relacionados con ABAC.
 - Hablar sobre preocupaciones reales o sospechadas, violaciones o incumplimiento de las políticas de la empresa.
- 3.4 Terceros
- Comprender y seguir los valores éticos como Grupo Eruditus.
 - Cumplir con esta Política durante la realización de cualquier trabajo para o en nombre del Grupo Eruditus.



Definiciones

04

Los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

- 4.1 **Afiliado(s):** Cualquier corporación, firma, sociedad, organización o entidad, ya sea de hecho o de derecho, controlada directa o indirectamente, o que está bajo control común con Eruditus Learning Solutions Pte. Ltd.
- 4.2 **Presunta Conducta Ilícita:** Fraude real o sospechado, violación o infracción o posible violación del código de conducta del Grupo Eruditus, de leyes, reglamentos, políticas, irregularidades, debilidades gubernamentales, problemas de reportes financieros, mal manejo, apropiación indebida de activos, dinero y/o abuso de autoridad o cualquier otro acto que tenga/potencialmente tenga un efecto/resultado similar y una práctica ilegal o poco ética, incluidos los casos de filtración de información confidencial sobre precios no publicada.
- 4.3 **Cualquier cosa de valor:** Cualquier bien, servicio, hospitalidad o gratificación, tangible o intangible, en dinero o en especie, que tenga algún valor intrínseco y utilidad para el destinatario
- 4.4 **Soborno:** El acto de dar o recibir indebidamente o solicitar/prometer/acordar dar o recibir Algo de Valor, directa o indirectamente, para influir en el comportamiento de cualquier Parte Interesada, para obtener una ventaja indebida o para realizar un Acto o conducta Indebida. Dichos pagos se interpretarán como soborno, cohecho, pago indebido o cualquier otro término similar.
- 4.5 **Socio(s) Comercial(es):** Cualquier individuo o entidad que actúe en nombre del Grupo Eruditus, incluidos, entre otros, vendedores, proveedores, universidades asociadas, asociados o clientes.
- 4.6 **Contribuciones Caritativas:** Subvenciones, Donaciones, Patrocinios y divulgación a través de un programa comunitario o actividades similares a organizaciones no gubernamentales, universidades, particulares, ferias y eventos. No incluye las donaciones realizadas a cambio de un beneficio.
- 4.7 **Niños:** Cualquier persona menor de 15 años (u otra edad que dicte la ley del país), o en edad de completar educación obligatoria, o menor de la edad mínima para trabajar en el país respectivo, la que sea más baja.
- 4.8 **Oficial de Cumplimiento:** Un Empleado autorizado y designado por unanimidad por los Directores del Grupo Eruditus para servir en tal capacidad.
- 4.9 **Queja(s):** Cualquier queja presentada o inquietud expresada de buena fe que divulgue o demuestre información que pueda evidenciar a primera vista una Supuesta Conducta Ilícita, que no es en el mejor interés del Grupo Eruditus.
- 4.10 **Conflicto de Intereses:** Una situación de conflicto de intereses surge cuando los intereses personales de una persona pueden influir en su juicio, decisiones o acciones independientes en el lugar de trabajo, o distraer a la persona de dedicar su tiempo y esfuerzos al Grupo Eruditus.
- 4.11 **Corrupción:** La corrupción incluye acciones erróneas por parte de quienes están en el poder por medios ilegítimos, inmorales, deshonestos o incompatibles con las normas éticas. A menudo resulta del patrocinio e incluye el soborno.
- 4.12 **Cultura:**
 - a. las ideas, costumbres y comportamiento social de un grupo particular de personas o sociedad.
 - b. la forma de vida, las costumbres y creencias generales de un grupo particular de personas en un momento particular.
- 4.13 **Directores:** Cualquier persona física que sea miembro del consejo de administración del Grupo Eruditus.

4.14 **Donación(es):** Una contribución, en efectivo o en especie, directa o indirectamente, a una organización o asociación benéfica sin esperar incentivos, ventajas o beneficios.

4.15 **Debida Diligencia:** Investigación y análisis de una empresa u organización realizados en preparación para una transacción comercial.

4.16 **Empleado(s):** Todos los empleados, ya sean permanentes o temporales, referidos como a tiempo parcial, contractuales, personal, trabajador, consultor, personal, pasante, aprendiz, viáticos o cualquier otro término equivalente/similar que reporten directa o indirectamente a la gerencia de Grupo Eruditus.

4.17 **Entretenimiento:** Cualquier cosa de valor incluyendo, entre otros, alojamiento, boletos de viaje, boletos para eventos, comidas proporcionadas u organizadas por un tercero directa o indirectamente a través de sus representantes, agentes, socios comerciales para desarrollar, fomentar o continuar una relación.

4.18 **Grupo Eruditus:** Eruditus Learning Solutions Pte. Ltd. y sus afiliadas en todo el mundo.

4.19 **Línea Directa de Ética:** Mecanismo de denuncia anónimo que facilita la denuncia de posibles conductas ilegales, poco éticas o impropias cuando los canales normales de comunicación han demostrado ser ineficaces o poco prácticos dadas las circunstancias.

4.20 **Pago(s) de Facilitación:** El pago de facilitación puede ser una transacción financiera o no financiera, una gratificación o un incentivo, realizado directa o indirectamente con la intención de asegurar o agilizar un proceso administrativo que no figura en el boletín oficial.

4.21 **Regalos:**

- a. cualquier concesión de dinero o Cualquier Cosa de Valor, ya sea tangible o intangible, en efectivo o en especie, proporcionada o recibida de un tercero por la cual no se intercambia algo de igual o mayor valor; e
- b. incluye, entre otros, vales de regalo, propinas, descuentos, préstamos, indulgencias, honorarios, una botella de vino, etc.

4.22 **Entidad(es) Gubernamental(es):** Cualquier autoridad, junta, corporación, consejo, corte, comisión, departamento, división, tribunal o cualquier otro organismo, incluida una sociedad o un fideicomiso que

- a. ejerce cualquier función ejecutiva, legislativa, judicial, administrativa o reguladora del gobierno; o
- b. establecida por cualquier estatuto de la legislatura respectiva; o
- c. tiene poder para actuar bajo y/o para los propósitos de cualquier ley escrita relacionada con la salud pública o con las empresas o la utilidad pública o de otro modo para administrar dinero percibido o recaudado por tasas o cargos en cumplimiento de cualquier ley escrita; o
- d. establecida por cualquier Gobierno, con una participación del 50% o más de titularidad o control, para llevar a cabo una función encomendada por el Gobierno Central, Gobierno Estatal, Territorio de la Unión o una autoridad local.

4.23 **Funcionario(s) del Gobierno o Funcionario(s) Público(s): Un individuo que:**

- a. ocupe un puesto legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo, ya sea designado o elegido, de un país o territorio (o subdivisión de ese país o territorio); o
- b. ejerce una función pública:
 - i. para o en nombre de un país o territorio (o subdivisión); o
 - ii. para cualquier agencia pública o empresa pública de ese país o territorio (o subdivisión), incluida una empresa de propiedad o controlada por el estado, o
- c. es un candidato político o un partido político o funcionario de un partido; o
- d. está actuando en capacidad oficial para una organización, departamento o agencia gubernamental; o
- e. es un funcionario o agente de una organización internacional pública (como el Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea y el Banco Mundial, las Naciones Unidas o la Organización Mundial de Comercio) o cualquier departamento o agencia de dicha organización.

Explicación: El alcance de la definición anterior incluye, entre otros, ministros de gobierno, funcionarios de gobiernos locales, jueces, empleados estatales, funcionarios públicos, policías, funcionarios de las fuerzas armadas, funcionarios de aduanas y funcionarios de inmigración, empleados de entidades estatales, departamento, municipios, dependencias gubernamentales.

4.24 **Correo Electrónico/Carta de Queja:** Una queja presentada o reportada de la manera prescrita por una Parte Interesada con respecto a una queja/inquietud por escrito.

4.25 **Hospitalidad:** El cuidado considerado de los invitados, que puede incluir refrigerios, alojamiento y entretenimiento (incluidos los viajes relacionados) en un restaurante, hotel, club, resort, convención, concierto, evento deportivo u otro lugar y, con o sin la presencia personal del anfitrión.

4.26 **Acto Impropio:** Actuar ilegalmente, actuar de forma contraria a una obligación contractual o actuar de forma contraria a la forma en que una persona razonable esperaría que actuara la persona.

4.27 **Lavado de dinero:** Un proceso mediante el cual los delincuentes intentan ocultar y disfrazar el verdadero origen y la propiedad de las ganancias de sus actividades delictivas, evitando así el enjuiciamiento, la condena y la confiscación de los fondos delictivos.

4.28 **Nepotismo:** Uso del poder o la influencia para conseguir un trabajo u otro beneficio para un familiar, en lugar de basarse en el mérito o la capacidad.

4.29 **Valor nominal:** Límites establecidos por Grupo Eruditus como se menciona en el Anexo A de la política sobre 'Regalos, Hospitalidad y Entretenimiento'.

4.30 **Contribuciones Políticas:** Contribuciones o candidatos utilizando los recursos del Grupo Eruditus (incluidos los servicios monetarios y en especie) a partidos políticos, comités políticos, una persona encargada de las funciones públicas o gubernamentales de un país.

4.31 **Equipo de Adquisiciones:** El equipo de empleados que forman parte del departamento de compras y son responsables de gestionar la función de compras del Grupo Eruditus realizando la evaluación y selección de Terceros, adquiriendo servicios, emitiendo órdenes de compra, desarrollando contratos, etc.

4.32 **Familiares:** El cónyuge, los padres, los hijos, los hermanos o hermanas de la Parte Interesada, o el cónyuge del hijo, el hermano y la hermana, incluyendo las relaciones adoptivas, las relaciones de afinidad, las relaciones de convivencia y cualquier persona que comparta el hogar de la parte interesada (que no sea un inquilino).

4.33 **Informante o Denunciante:** Cualquier Parte Interesada que envíe un correo electrónico/carta de queja según lo establecido en esta Política ABAC.

4.34 **Representante(s):** Cualquier individuo o entidad que actúe en nombre de Grupo Eruditus, se le mencione como agente, representante, intermediario, contratista, subcontratista, consultor u otra descripción similar, incluyendo Socios Comerciales.

4.35 **Parte Interesada:** Partes internas y externas que tienen trato con Grupo Eruditus, incluyendo a todos los miembros de la Junta Directiva, Gerentes Senior, Gerentes y Empleados en todos los niveles; Terceros y Socios Comerciales que actúan para o en nombre de Grupo Eruditus.

4.36 **Miembro(s) del Equipo:** Empleados incluidos los Directores del Grupo Eruditus.

4.37 **Financiamiento al Terrorismo:** Un proceso mediante el cual los terroristas financian sus operaciones para realizar actos terroristas.

4.38 **Tercero(s):** Agente, representante, intermediario, socios de empresas conjuntas, contratista, subcontratista, consultor, etc. y partes similares que actúen para o en nombre del Grupo Eruditus.

4.39 **Departamento del Usuario:** El departamento que es el usuario final/último usuario o que pretende utilizar el producto o los servicios.

4.40 **Proveedor(es):** Cualquier entidad con la que Grupo Eruditus haya celebrado un acuerdo contractual o comercial para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios, e incluye Representantes de Proveedores.

4.41 **Representante(s) del Proveedor:** Cualquier distribuidor, agente y otro tercero, incluidos posibles proveedores, subcontratistas aprobados por Eruditus, empresas matrices o subsidiarias del proveedor y otras entidades que actúen en nombre de los proveedores.

Nota: Los términos utilizados en esta Política ABAC, pero no definidos anteriormente, tendrán el significado (en el siguiente orden) que se indica a continuación:

- a. Significado establecido en otras políticas del Grupo Eruditus.
- b. Definición según las leyes aplicables.
- c. Significado del diccionario.





Prohibición del Soborno y la Corrupción

05

- 5.1 Las Partes Interesadas de Grupo Eruditus no deben involucrarse en ninguna forma de Soborno, en tratos con Funcionarios Gubernamentales, Socios Comerciales, Terceros o Representantes de Proveedores, ya sea directa o indirectamente, para influir indebidamente en cualquier acto, comportamiento o decisión de una persona, o para obtener de otro modo un beneficio o una ventaja indebida para el Grupo Eruditus o para realizar un Acto o una conducta Indebida.
- 5.2 En caso de circunstancias excepcionales, como amenaza a la seguridad personal, emergencia médica, extorsión, coacción, etc., se pueden realizar pagos. Sin embargo, con posterioridad a dichos pagos, los mismos deberán ser notificados por escrito junto con la documentación adecuada al Oficial de Cumplimiento, quien se asegurará de que estos gastos se registren adecuadamente en los libros junto con sus razones. Además, se debe obtener una aprobación del Director de Asuntos Legales/el Oficial de Cumplimiento para tales casos.



Regalos, Hospitalidad y Entretenimiento

06

- 6.1 Grupo Eruditus prohíbe cualquier oferta/aceptación de Obsequios, ya que un obsequio puede interpretarse como un Soborno que puede afectar negativamente la reputación del Grupo Eruditus. Las Partes Interesadas, así como sus familiares, que actúan para y en nombre del Grupo Eruditus, directa o indirectamente, tienen prohibido ofrecer o aceptar obsequios para evitar conflictos de intereses (reales o percibidos) o violar la Política ABAC, incluyendo leyes y regulaciones.
- 6.2 Grupo Eruditus puede requerir reevaluar la Política de Regalos de vez en cuando. Sin embargo, las Partes Interesadas deben asegurarse que sus decisiones no se vean o entiendan influenciadas por los obsequios ofrecidos o aceptados, y que existe un propósito comercial genuino y legítimo al solicitar al Oficial de Cumplimiento o la Junta Directiva una excepción a esta Política.
- 6.3 Las Partes Interesadas pueden ofrecer o aceptar obsequios dentro de los límites de valor nominal, establecidos en el Anexo A de la política sobre 'Regalos, Hospitalidad y Entretenimiento', a/de terceros que no sean Funcionarios Gubernamentales/Públicos que no se intercambien con la intención de influir, inducir o recompensar cualquier decisión comercial o el resultado de una transacción comercial a favor de la persona que ofrece el Regalo o de su familia, amigos o asociados.
- 6.4 El intercambio de obsequios en el curso ordinario de los negocios debe ser transparente, proporcional y de buena fe.
- 6.5 La Hospitalidad y el Entretenimiento recibidos u ofrecidos deben ser parte de las relaciones comerciales normales, legítimos y modestos, y a un valor nominal y deben cumplir con los requerimientos de aprobación pertinentes establecidos en el Anexo A de la política de 'Regalos, Hospitalidad y Entretenimiento'. Las Partes Interesadas tienen estrictamente prohibido ofrecer y aceptar Entretenimiento y Hospitalidad corporativa, ya sea directa o indirectamente a través de un intermediario, para influir indebidamente en cualquier parte para obtener un trato favorable o un beneficio inapropiado o para asegurar o retener cualquier oportunidad comercial.
- 6.7 Para obtener más información y orientación, consultar la política de Grupo Eruditus sobre 'Regalos, Hospitalidad y Entretenimiento'.



Conflicto de Intereses

07

- 7.1 Grupo Eruditus reconoce y respeta los variados intereses de sus Partes Interesadas y no desea intervenir con sus intereses personales; sin embargo, evitar conflictos de intereses es vital para mantener la integridad y sostenibilidad del negocio y generar confianza entre las partes interesadas.
- 7.2 Un conflicto de intereses surge cuando los intereses profesionales o personales de una Parte Interesada se ven comprometidos o se percibe que se han visto comprometidos con los intereses generales de Grupo Eruditus. Dichos intereses pueden influir en sus juicios comerciales, decisiones o acciones. Dificultará el cumplimiento adecuado de sus funciones o creará una apariencia de incorrección que podría socavar la confianza del cliente o del público.
- 7.3 Las Partes Interesadas deben reconocer y evitar situaciones de conflicto de intereses tomando decisiones comerciales profesionales e imparciales. Por ejemplo, los empleados deben ser conscientes de que en todo momento son empleados del Grupo Eruditus, tanto dentro como fuera del trabajo, y no participarán en ninguna actividad ni promoverán sus intereses personales a expensas de los intereses de la empresa.
- 7.4 Para obtener más información y orientación, consultar la política de Grupo Eruditus sobre "Conflicto de Intereses".



Trato con Funcionarios Gubernamentales

08

- 8.1 Las Partes Interesadas que interactúan con Funcionarios Gubernamentales (nacionales y extranjeros) para o en nombre del Grupo Eruditus deben conocer, informarse y apegarse a las políticas internas del Grupo Eruditus y las leyes aplicables, y todas las normas y reglamentos que rigen las interacciones con Funcionarios Públicos/Gubernamentales.
- 8.2 Las Partes Interesadas de Grupo Eruditus siempre deben actuar de manera justa y transparente cuando interactúan con Funcionarios Gubernamentales y otro personal/entidades relevantes y nunca deben influir indebidamente en un Funcionario Gubernamental para buscar o retener una ventaja comercial.
- 8.3 Para obtener más información y orientación, consultar la política de Grupo Eruditus sobre 'Interacción con Entidades Gubernamentales'.



Trato con Terceros

09

- 9.1 El Grupo Eruditus tiene como objetivo construir una relación comercial constructiva y ética con Terceros, incluyendo vendedores, proveedores, agentes e intermediarios, contratistas y subcontratistas, consultores, clientes, franquicias, socios de empresas conjuntas y cualquier persona u organización que trabaje para Grupo Eruditus.
- 9.2 El Grupo Eruditus desea establecer relaciones comerciales con Terceros que compartan el mismo espíritu que el Grupo y aumentar la conciencia y la comprensión del Tercero sobre los valores fundamentales del Grupo Eruditus a través de la comunicación, la capacitación y la concientización periódicas.
- 9.3 Para mantener los más altos estándares de integridad en todos los tratos del Grupo Eruditus con Terceros, se debe realizar y documentar un nivel apropiado de Debida Diligencia, proporcional a los riesgos asociados.
- 9.4 Para obtener más información y orientación, consultar la política de Grupo Eruditus sobre 'Trato con Terceros' y 'Código de Conducta de Proveedores'.



Pagos de Facilitación

10

- 10.1 El Grupo Eruditus prohíbe los pagos de facilitación. Las Partes Interesadas no deben realizar ningún Pago de Facilitación, independientemente de si dicho pago se realiza directamente de fondos de Grupo Eruditus o de los fondos personales del Miembro del Equipo y/o Representante, independientemente de si se reclama o no el reembolso de dicho pago.
- 10.2 Puede haber ciertas situaciones o circunstancias excepcionales en las que las Partes Interesadas deban realizar pagos de facilitación bajo coacción o coerción, incluidas situaciones de peligro y pérdida real o potencial de la vida y la libertad. Sin embargo, se debe informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento y se deben registrar los documentos apropiados de dicho incidente junto con sus razones.
- 10.3 Para obtener más información y orientación, consultar la política de Grupo Eruditus sobre 'Interacción con Entidades Gubernamentales'.





Contribuciones Políticas y Caritativas

11

- 11.1 Contribución Política: El Grupo Eruditus prohíbe cualquier tipo o forma de Contribuciones Políticas. La(s) Parte(s) Interesada(s) no debe(n) usar ni desplegar los fondos y recursos de personal del Grupo Eruditus para realizar contribuciones en nombre del Grupo Eruditus para campañas políticas, partidos políticos, candidatos políticos o sus respectivas oficinas/funcionarios u organizaciones afiliadas.
- 11.2 Contribución Benéfica: El Grupo Eruditus se compromete a apoyar a las comunidades en las que opera realizando contribuciones benéficas para causas dignas. Todas las contribuciones realizadas por Grupo Eruditus deben ser compatibles con sus actividades comerciales y reflejar el compromiso de operar de manera ética. Dichas contribuciones no se realizarán para disfrazar el soborno o como un conducto para financiar actividades ilegales que violen los valores fundamentales del Grupo Eruditus y la legislación aplicable y tampoco se realizarán para asegurar una ventaja comercial o personal indebida.
- 11.3 Las contribuciones serán evaluadas, preaprobadas y registradas de manera adecuada y transparente.
- 11.4 Consultar la política de Grupo Eruditus sobre 'Contribuciones Políticas y Benéficas' para obtener más información, procedimientos y orientación. .



Libros, Registros y Controles Internos

12

- 12.1 Esta Política ABAC requiere registros contables detallados y precisos para las transacciones comerciales, incluido el efectivo y las cuentas bancarias. Se prohíbe cualquier pago/recibo 'extraoficial' y cualquier forma de contabilidad fraudulenta o gastos/ingresos mal clasificados a propósito o falsificación de libros y registros para ocultar o superponer cualquier pago/recibo inapropiado.
- 12.2 Todas las partes interesadas internas estarán obligadas a
 - a. reportar todas las transacciones con precisión;
 - b. asegurarse de que no se realicen pagos o recibos basados en documentación falsa; y
 - c. mantener documentos adecuados relacionados con los gastos incurridos.
- 12.3 El equipo financiero de Grupo Eruditus debe
 - a. revisar minuciosamente todas las transacciones, específicamente aquellas relacionadas con Regalos, Gastos de Hospitalidad, Gastos de Viaje y Entretenimiento, Donaciones, etc.;
 - b. rechazar el pago o reembolso de cualquier gasto irrazonable, a pesar de haber sido previamente aprobado por el jefe funcional correspondiente; ;
 - c. rechazar el reembolso del pago si el gasto no está respaldado con la documentación adecuada;
 - d. garantizar que se mantengan libros, registros y reportes financieros precisos para evitar cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.



Fusiones, Adquisiciones y Proyectos Conjuntos (joint ventures)

13

- 13.1 El Grupo Eruditus puede expandir geográficamente su negocio, lanzando nuevos productos al ingresar en un proyecto conjunto (joint venture) o mediante fusiones y adquisiciones. Antes de iniciar dichas transacciones propuestas, es responsabilidad del personal de la Gerencia y del Oficial de Cumplimiento brindar orientación sobre las formas de abordar los aspectos relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción, la realización de la Debida Diligencia y otros aspectos relacionados.
- 13.2 La Debida Diligencia se llevará a cabo para todas las inversiones antes y después de la adquisición y el nivel de Debida diligencia será proporcional a la inversión y la probabilidad de riesgo percibida.



Contratación Preferente

14

- 14.1 Las Partes Interesadas del Grupo Eruditus no deben ofrecer ni prometer empleo a ninguna otra Parte Interesada ni a Familiares. La Parte Interesada no debe participar en el proceso de contratación y no debe utilizar el poder de su cargo para influir en dicho proceso. Grupo Eruditus prohíbe el nepotismo.
- 14.2 Los miembros del equipo deberán seguir las pautas y los procedimientos establecidos en la 'Política de referencia de empleado' en el manual de empleados.





Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo

15

- 15.1 El Grupo Eruditus prohíbe estrictamente y tiene cero tolerancia ante los delitos financieros. El Grupo Eruditus no participa ni asiste en actividades de blanqueamiento de capitales o financiamiento al terrorismo. El Grupo Eruditus se compromete a realizar negocios solo con terceros involucrados en actividades comerciales legítimas.
- 15.2 En caso de duda o si se observan transacciones sospechosas o posibles casos de lavado de dinero/financiamiento al terrorismo, los empleados deberán notificar de inmediato a su superior inmediato y acudir a los canales correspondientes. Los empleados deben escalar las transacciones sospechosas identificadas para actividades de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo al Oficial de Cumplimiento de inmediato.
- 15.3 Cualquiera que, directa o indirectamente, intente complacer o a sabiendas ayude o a sabiendas sea parte o esté realmente involucrado en cualquier proceso o actividad relacionada con los productos del delito, incluida su ocultamiento, posesión, adquisición o uso y proyectando o reclamando como propiedad no contaminada, será culpable de delito de lavado de dinero.
- 15.4 Cualquier incumplimiento de las leyes de blanqueamiento de capitales/financiamiento al terrorismo será investigado diligentemente. Se tomarán las medidas apropiadas e inmediatas en función del resultado de la investigación para garantizar la transparencia y el compromiso de Grupo Eruditus con sus Partes Interesadas.



Entrenamiento y Comunicación

16

- 16.1 Todos los Empleados, miembros de la junta, personal gerencial clave, Directores y Terceros que trabajan con el Grupo Eruditus deben conocer los principios, políticas y procedimientos de esta Política ABAC. Esto se puede lograr a través de múltiples enfoques, como entrenamiento, comunicaciones periódicas, etc.
- 16.2 Todos los Empleados, Directores y otras partes interesadas internas deben participar obligatoriamente en la capacitación periódica antisoborno y anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento definirá el alcance y la naturaleza de la capacitación que se brindará.



Cumplimiento

17

- 17.1 El cumplimiento de la Política ABAC y las leyes y reglamentos aplicables relacionados con el Soborno y la Corrupción es obligatorio.
- 17.2 El incumplimiento de la Política, la(s) ley(s) y/o el(los) reglamento(s) aplicable(s) de ABAC puede dar lugar a que se invoquen medidas disciplinarias contra la Parte Interesada, además de cualquier recurso contractual o legal. Las acciones aplicadas dependerán de la naturaleza y gravedad del incumplimiento y del grado de compromiso mostrado por el Interesado.
- 17.3 El incumplimiento de esta Política o cualquier violación de este tipo debe escalarse de inmediato a través de los canales de denuncia disponibles, incluido Speak-Up. Tales escaladas serán investigadas confidencialmente por el Oficial de Cumplimiento.
- 17.4 Las disposiciones pertinentes de ABAC se incluirán en los contratos de terceros, incluido el derecho a realizar auditorías, inspecciones y rescisión, si el socio/parte no cumple con la Política ABAC de Grupo Eruditus, las leyes y los reglamentos pertinentes. Si se determina que terceros y socios comerciales han incumplido esta Política ABAC, o cualquier ley o reglamento, dicho incumplimiento puede resultar en la rescisión del contrato o contratos y, si es necesario, estar sujeto a procedimientos legales.



Reporte de Violaciones

18

- 18.1 El Grupo Eruditus alienta a sus Partes Interesadas a reportar cualquier instancia de violación de la Política ABAC aplicable, otras políticas de Grupo Eruditus, leyes y/o regulaciones aplicables, o a remitir cualquier inquietud o queja siguiendo el procedimiento establecido en 'Política de Denuncia (Speak-up) y política de No represalias'.





Revisión y Actualización de la Política ABAC

19

19.1 La actualización periódica de la Política es necesaria en los siguientes escenarios (lista indicativa):

- a. Modificación de cualquier otra política de Grupo Eruditus, como la política GHE, política sobre IWGE, política COI, política VCOC, etc.
- b. Diversificación de líneas de productos/servicios,
- c. Expansión de fronteras,
- d. Nuevas inversiones,
- e. Cambio significativo en los clientes,
- f. Cambios que tienen lugar en la jurisdicción/legislación/constitución relevante de los países relevantes en los que opera la empresa,
- g. Cambio significativo en la alta dirección,
- h. Cambio en apetito por el riesgo de la empresa,
- i. Punto de contacto gubernamental adicional,
- j. Cualquier otro cambio significativo en las operaciones de Grupo Eruditus.